

REFORMAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN, ENDOSO, UTILIZACIÓN Y ANULACIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

01/04/2026

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha emitido la Resolución NAC-DGERCGC26-00000015, mediante la cual se reforman las disposiciones establecidas en la Resolución NAC-DGERCGC21-00000051, relacionadas con la emisión y el uso de notas de crédito desmaterializadas para la extinción de obligaciones tributarias.

Principales cambios normativos

- Se establece que las notas de crédito desmaterializadas generarán un saldo disponible en el estado de cuenta de título valor del contribuyente.
- Este saldo podrá utilizarse para compensar obligaciones tributarias administradas por el SRI.
- Se fortalece el control y registro electrónico de dichas operaciones a través de los sistemas institucionales.

Extinción de obligaciones tributarias

- El saldo disponible de notas de crédito podrá aplicarse para extinguir parcialmente obligaciones tributarias, incluyendo multas e intereses.
- Este proceso deberá realizarse exclusivamente a través de los canales electrónicos habilitados por el SRI.
- La compensación se efectuará conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 43 del Código Tributario.
- En caso de existir limitaciones legales, el sistema del SRI podrá restringir el uso del saldo disponible

Límite de uso de notas de crédito

- Las notas de crédito podrán utilizarse hasta por el 60% del valor a pagar en cada declaración tributaria.
- El porcentaje restante, así como las multas e intereses, deberán cancelarse mediante los medios de pago tradicionales.
- No aplica para notas de crédito relacionadas con el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).

Vigencia

- La resolución entra en vigor desde su publicación en el Registro Oficial.
- La reforma sobre el uso de notas de crédito será aplicable a partir del 01 de mayo de 2026.

Recomendaciones

- Revisar periódicamente el saldo disponible de notas de crédito en el portal SRI en línea.
- Planificar el uso de dichas notas considerando el límite del 60% por declaración.
- Verificar el correcto registro de compensaciones en las declaraciones tributarias.
- Evaluar el impacto en el flujo de caja, considerando que no será posible compensar el 100% de la obligación tributaria.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.